

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

	•				
	Ú	m	Δ	rn	•
1.4	ш	ш	C.	w	

Referencia: EX-2024-48460532-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-48460532-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma ROSPAW S.R.L., CUIT N° 30707382763, Legajo N° 7.312, (Rubro de Medicamentos), solicita la rectificación de la DI-2024-1928-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en el Art. 1° en la fecha de la designación del Director Técnico.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el error material detectado en el Artículo 1° de la DI-2024-1928-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera "ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Farmacéutico OSCAR MAURICIO GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad N° 21.630.132, Matrícula Nacional N° 18.098, como Director Técnico de la firma ROSPAW S.R.L., Legajo N° 7.312, con domicilio en la calle Santos Dumont N° 4.744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 01 de febrero de 2024. "

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-48460532-APN-DGA#ANMAT

fa

ML